## ORDINARIO 2013-00464.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 14 de octubre de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regreso del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; corporación que, confirmò la sentencia de primera instancia.

Asimismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del despacho la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente forma:

## AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de las demandadas Construcciones Barsa SAS y SAINC Ingenieros Constructores S.A. y a favor del demandante \$500.000.00

**NOTIFICACION** (F1.127-198) \$12.700.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$512.700.00

## AGENCIAS EN DERECHO SALA DE CASACION LABORAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

A cargo de la parte actora y a favor de las demandadas opositoras

\$4.700.000.00

\$4.700.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN:

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

SECRETARIO

OaAo.

## JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE** previo los registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial e Información de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2cc61fa2cc652bb046d3baffd75a713b5f6f200746a45634519c13322e4b74e**Documento generado en 21/10/2022 06:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica